

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO



A G U A D A S, C A L D A S
Carrera 3 No. 15-24

j01cctoaguadas@cendoj.ramajudicial.gov.co

Aguadas, Caldas, 25 de abril de 2024

PROCESO:	VERBAL – CESACIÓN EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO -						
DEMANDANTE:	FLORALBA LÓPEZ GÓMEZ						
DEMANDADO:	PEDRO NEL ARIAS FRANCO						
RADICADO:	17013	31	12	001	2024	00019	00
ASUNTO:	ORDENA OFICIAR OBTENER DATOS DEL DEMANDADO						

Ingresa a despacho el presente conflicto, con la nota secretarial que el 24 de abril de este año, venció el término para que el curador ad-litem designado al demandado, respondiera la demanda y así hizo.

Del escrito responsivo efectuado a la demanda por el auxiliar de la justicia que representa al demandado, se hizo la siguiente petición:

“Solicito que, de acuerdo con el parágrafo segundo del artículo 291 del C.G. del P., el juzgado oficie a la EPS EMSSANAR S.A.S., a través del correo electrónico emssanarsas@emssanar.org.co, para que dicha entidad suministre la siguiente información que sirva para localizar al demandado Pedro Nel Arias Franco: dirección de residencia, correo electrónico, números de contacto telefónico, entre otros”.

La petición aludida es procedente, tal como lo prescribe el segundo parágrafo del artículo 291 de la Obra General del Proceso; por lo tanto, se dispone oficiar a la **EPS EMSSANAR S.A.S.**, para que informe si el señor **PEDRO NEL ARIAS FRANCO**, titular de la cédula de ciudadanía 4.336.226, se encuentra afiliado en dicha institución. En caso afirmativo, favor suministrar tanto la dirección física como correo electrónico, contacto de celular y demás datos que nos puedan interesar, para lograr la notificación del auto admisorio de la demanda a dicho sujeto procesal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA MAGDALENA GÓMEZ ZULUAGA

JUEZ

Firmado Por:
Maria Magdalena Gomez Zuluaga
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Aguadas - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3bf5bfb222379ee86c96d074775d3825b4c8a66b2a1e9c7c6279690d62c7197c**

Documento generado en 25/04/2024 05:14:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>